INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-2a3b-a5b6-c653-fb4a-2274-b5a9-9f5b-79ef | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

COMUNICACIÓN Y SOLICITUD A LOS ÓRGANOS RESPONSABLES DE SUBPROYECTOS Y SUBPROYECTOS INSTRUMENTALES DE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS AUTOEVALUACIONES DEL ARTÍCULO 2 DE LA ORDEN HFP/1030/2021, DE 29 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE CONFIGURA EL SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

El artículo 2 de la **Orden HFP/1030/2021**, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Orden), establece que **los órganos responsables y gestores, tanto de los proyectos como de los subproyectos o subproyectos instrumentales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), deberán autoevaluar sus procedimientos** en el marco del desempeño de la función de control de gestión del PRTR. Dicha autoevaluación **se deberá practicar recurrentemente, al menos, una vez cada año de vigencia del PRTR** y debe realizarse por el órgano gestor de la entidad ejecutora del subproyecto o subproyecto instrumental.

En este sentido, el anexo II de la Orden recoge diversos cuestionarios orientados a facilitar la autoevaluación del procedimiento aplicado por los órganos gestores/ejecutores del PRTR en relación con el adecuado cumplimiento de los principios establecidos, como son el refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, así como la creación, además de un Comité Antifraude, de una unidad para la coordinación y el seguimiento de la gestión, con funciones de control de gestión del PRTR. En resumen, la autoevaluación concreta el estándar mínimo a cumplir por las entidades en cada uno de los principios transversales del PRTR.

Para asegurar el cumplimiento de esta obligación, como en años anteriores, la **Agencia Estatal de Investigación** como órgano gestor de los proyectos C17.I02.P01, C17.I03.P03 y C17.I04.P01 y C17.I02.P08 y subproyecto instrumental C16.R1.P03.SI09 del PRTR, **SOLICITA a los órganos responsables de los subproyectos y subproyectos instrumentales ligados a los proyectos y subproyecto instrumental en CoFFEE que, a través del enlace al formulario en la plataforma FORMA[1](*), cumplimente y envíe los nuevos cuestionarios de autoevaluación del anexo II de la Orden HFP/1030/2021[2] con la información actualizada para el año 2026.**

Los estrictos plazos de ejecución y cierre del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia hacen necesario que esta evaluación se realice lo antes posible, y en todo caso, el envío a través del formulario en la plataforma FORMA antes **del 31 de marzo de 2026**.

El Director General de la Agencia Estatal de Investigación
José Manuel Fernández de Labastida del Olmo

[1] En la página web de la AEI, en el apartado de los Fondos del PRTR (https://www.aei.gob.es/fondos-europeos/plan-recuperacion-transformacion-resiliencia), dispone de un apartado en relación la cumplimentación y envío de los cuestionarios de Autoevaluación del Plan con el enlace a la plataforma FORMA, una guía con instrucciones para la cumplimentación que incluye preguntas frecuentes y el formulario en formato Excel para comprobar previamente por parte de la entidad si se alcanza la puntuación mínima de 90 puntos.

[2] Dispone de más información de interés sobre el cuestionario de autoevaluación y normativa en los siguientes enlaces:

CAU SG DE FONDOS EUROPEOS: https://soportesgffee.zendesk.com/hc/es

Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – CAU SG DE FONDOS EUROPEOS: https://soportesgffee.zendesk.com/hc/es/articles/19654072917649-Gu%C3%ADa-para-la-aplicaci%C3%B3n-de-medidas-antifraude-en-la-ejecuci%C3%B3n-del-Plan-de-Recuperaci%C3%B3n-Transformaci%C3%B3n-y-Resiliencia

CSV : GEN-2a3b-a5b6-c653-fb4a-2274-b5a9-9f5b-79ef
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL FERNÁNDEZ DE LABASTIDA DEL OLMO | FECHA : 16/01/2026 10:23 | Sin acción específica